

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 1 de 15

## **ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO**

### **OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2026**

<b>Tr-ce.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 2 de 15

## **CONTENIDO**

<b>1. Descripción de la necesidad.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Aspecto económico .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Aspecto Técnico: .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Análisis de la Demanda: .....</b>	<b>13</b>
<b>5.1. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?.....</b>	<b>13</b>
<b>5.2. ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar? .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado .....</b>	<b>14</b>
<b>6.1 Comparativo de Precios.....</b>	<b>15</b>
<b>7. Anexos.....</b>	<b>15</b>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 3 de 15

## 1. Descripción de la necesidad.

Que EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION - TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anterior TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el proceso de Tecnología Convergente, el cual tiene a cargo el despliegue y operación de la infraestructura para la realización de contenido audiovisual, especificado en actividades de instalación, soporte y mantenimiento, así como sobre el diseño de proyectos de transformación que permitan maximizar la capacidad instalada para entregar a las audiencias mejores contenidos producidos con recursos y tendencias tecnológicas vigentes en la industria y los procesos de tecnología e informática, infraestructura, proyectos y arquitectura TI, Gobierno Digital, Emisión, Postproducción y Producción. Estos solventan necesidades a los demás procesos de la entidad enfocando el uso de las TIC como medio para su operación y mejora continua, así como para el fortalecimiento de la estrategia institucional y los planes, programas y proyectos de la entidad.

Este proceso está conformado por el equipo técnico y humano para la operación del master de emisión quien recibe el material finalizado para ser difundido a través de señal abierta a los 14 departamentos de la zona de influencia, en cable operadores y sobre la red de televisión digital terrestre (TDT); de igual forma el proceso tiene a cargo las actividades de postproducción a partir de la administración de las salas que permiten la ingesta del materia capturado por diferentes fuentes con el fin de ser editadas por equipos especializados.

Adicional a esto, se realiza la administración del master de producción y equipos de estudio los cuales permiten controlar los productos audiovisuales realizados en el estudio de televisión y exteriores. Por último, el proceso de emisión e infraestructura de televisión tiene a cargo el inventario, asignación, control y mantenimiento de los elementos ubicados en el almacén técnico, tales como cámaras de reportería, fotográficas, luces, baterías, maletas de transmisión y todas aquellas utilizadas de mayoría en exteriores.

Es por tanto que, para cumplir con las metas requeridas por el canal, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC suscribió la Resolución No. 00008 el día 17 de enero de 2025; "Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2025 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.- CANAL TRECE"

Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. Aprobación del plan de inversión.** Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, del plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE**, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109949 del 27 de diciembre de 2024, y su financiación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Orden de desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE**, identificado con NIT. **830.005.370-4**, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor total de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHEENTA Y DOS**

<b>Tr-ce</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 4 de 15

**MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.782.717.150), el cual se encuentra amparado en el CDP No. 71026 del 10 de enero de 2026, del Proyecto de inversión del Despacho del viceministro de Conectividad denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"**

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00008 de 2025, estipula lo siguiente:

**"Obligaciones del operador".** El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S – CANAL TRECE. sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión aprobado."*

En el mismo sentido, la línea de inversión para el "*Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal*" se presentó con el propósito principal de garantizar la operación continua, ininterrumpida y con los estándares de calidad necesarios para garantizar los flujos de producción, post producción y emisión de contenidos multiplataforma por medio de la inversión en renovación de equipos tecnológicos, servicios de soporte técnico y mantenimiento, suministro de insumos y elementos técnicos especializados para producción, entre otros gastos requeridos para la adecuada operación técnica de los flujos de la cadena de valor que perduraran la operación primaria del canal.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo pactado, la entidad se enfoca en organizar y dirigir los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la realización de diferentes producciones audiovisuales con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia.

Ahora bien, TEVEANDINA SAS – Canal Trece, difunde sus contenidos a través de la red de televisión digital terrestre (TDT) y la red de estaciones analógicas para lugares donde la cobertura de TDT no ha sido completada. En este sentido, según lo enunciado en el Plan General de Cese de Emisiones Analógicas PGCEA, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) de la República de Colombia, en el marco del anexo 9 "Propuesta de actividades a desarrollar en el marco de la fase 3" del proyecto 9COL19040 relativo a la "Asistencia técnica para validar, planificar y ejecutar la asignación de permisos para uso de espectro IMT y para uso de mejores prácticas para el aumento de la penetración de Internet en Colombia", han trabajado en un proceso de co-creación para la elaboración del "Plan General de Cese de Emisiones Analógicas PGCEA", conforme de las directrices y lineamientos de la UIT para este tipo de procesos, que se presenta en su versión 2 para socialización mediante su publicación.

En Colombia, mediante la resolución No. 04672 de 30 de diciembre de 2012 emitida por la CNTV, por la cual se modifica el artículo 8 y deroga el parágrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo CNTV 002 de 2012, resuelve que para realizar el cese de emisiones de televisión abierta radiodifundida analógica en un municipio o en el conjunto de municipios cubiertos por una estación transmisora, los operadores de televisión abierta radiodifundida deberán contar con cobertura del servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) en las condiciones definidas en la Resolución CRC 5050 de 2016 o aquella que la modifique, sustituya o adicione, éste deberá dar estricto cumplimiento al plan de despliegue de TDT para las vigencias 2023-2025 que sea finalmente aprobado por el Ministerio de TIC con el fin de garantizar la cobertura de la señal digital que permita realizar el cese de emisiones en las condiciones definidas en el Parágrafo 2 de la presente Resolución, cuyo contenido cita:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 5 de 15

**Parágrafo 2.** Los operadores de televisión abierta radiodifundida deberán realizar ceses de emisiones de televisión abierta radiodifundida analógicas siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan General de Cese de Emisiones Analógicas (PGCEA), y previa aprobación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicho servicio de difusión de televisión se presta conforme al Plan de Utilización de Frecuencias para la televisión analógica "PUF" y el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia –CNAFB- así como el plan técnico para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital -PTTV- TEVENADINA S.A.S., y las autorizaciones de la extinta CNTV, mediante las cuales se planifica y atribuye el uso del espectro en las diferentes frecuencias dentro del territorio colombiano tanto para la tecnología digital como analógica, en la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, para lo cual se designaron, entre otras, las siguientes frecuencias en las estaciones de red análoga para los municipios donde TEVEANDINA S.A.S. presta el servicio de televisión, así:

#### **Estaciones operativas:**

No.	ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA
2	CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
3	CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA
4	LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
6	SABOYA	SABOYA	BOYACA
7	LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA
8	CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA
9	BUENAVISTA	GARZON	HUILA
10	GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA
11	MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO
12	LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE

#### **Estaciones no operativas:**

No.	ESTACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	LETICIA	AMAZONAS
2	EL CABLE	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
3	EL TIGRE	EL CALVARIO	META
4	MARTINICA	IBAGUE	TOLIMA
5	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA
6	PACHAVITA	PACHAVITA	BOYACÁ
7	QUININI	TIBACUY	CUNDINAMARCA
8	PUERTO INIRIDA	PUERTO INIRIDA	EL VICHADA
9	MITÚ	MITÚ	VAUPES
10	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	EL VICHADA

Para el uso de las frecuencias atribuidas, y anteriormente señaladas, TEVEANDINA S.A.S., debe contar con estaciones en el territorio autorizado para la prestación del servicio, dichas estaciones se encuentran ubicadas a lo largo de la geografía nacional conforme se evidencia en el cuadro anterior.

<b>Tr-ce</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 6 de 15

Actualmente, las doce (12) estaciones son propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA, por lo que TEVEANDINA S.A.S., le cancela el alquiler del terreno, obligación que fue suscrita mediante el contrato de arrendamiento No. VPGC-56434-2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el funcionamiento de las estaciones implica mantener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimientos preventivos periódicos que conllevan a brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión de televisión, a su vez los mantenimientos correctivos según se requieran para garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

En consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento óptimo de las estaciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de estos servicios con un tercero.

La contratación de dichos servicios contempla los gastos de visitas para las estaciones operativas, así como una bolsa de gastos consumibles para repuestos, mediciones y visitas a estaciones no operativas entre otros para la actual vigencia.

Que la citada necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

## 2. Aspecto económico

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

De acuerdo con la estadística mensual de servicios emitida por el DANE<sup>1</sup> de fecha 15 de diciembre de 2025, el objeto del presente estudio pertenece al sector de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias. En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.; seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total; y todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios.

---

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

<b>Tr-ce.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 7 de 15

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otras Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,9	0,9	-0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4	
J	División 58	Actividades de edición	-0,8	-0,6	-1,9	0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2	
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	2,4	0,0	-0,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0	
LN	Sección L, División 60 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,2	-6,2	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0	

Fuente: DANE, EMS.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<b>Tr-ce.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 8 de 15

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

Total nacional

Octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Variación (%)			Contribución (PP)	Agencias	Misión** Hora cátedra***
				Permanente	Temporal directo	Agencias			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	-	-	-
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	-	-	-
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	-	-	-
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	-	-	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	-	-	-
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	-	-	-
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	-	-	-
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	-	-	-
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	-	-	-
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	-	-	-
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	-	-	-
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	-	-
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	-	-	-
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	-	-	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	-	-
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	-	-	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	-	-	-
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	-	-	-

Fuente: DANE, EMS.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 9 de 15

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--	--
LN	Sección L: División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,2	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	--

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

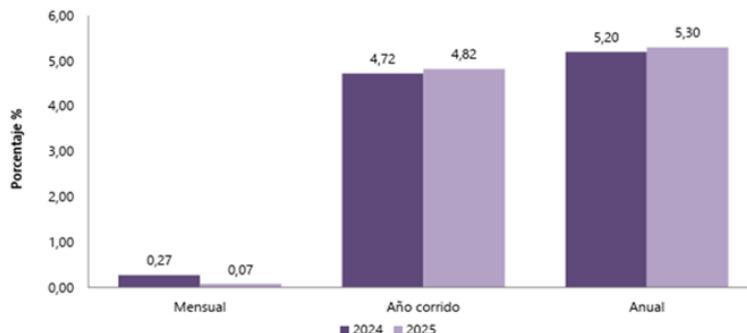
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

#### • IPC (Índices Precios al Consumidor)<sup>2</sup>

El índice de precios al consumo (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Este indicador tiene repercusiones en todos los sectores de la economía por lo cual es pertinente referenciarlo en el presente estudio.

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf>

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Noviembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
 Total nacional  
 2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

#### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

##### Según divisiones de gasto

Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04	
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01	
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01	
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07	
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00	
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 11 de 15

- **PIB: Producto Interno Bruto<sup>3</sup>:**

Según el boletín técnico sobre PIB emitido por el DANE de fecha 18 de noviembre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

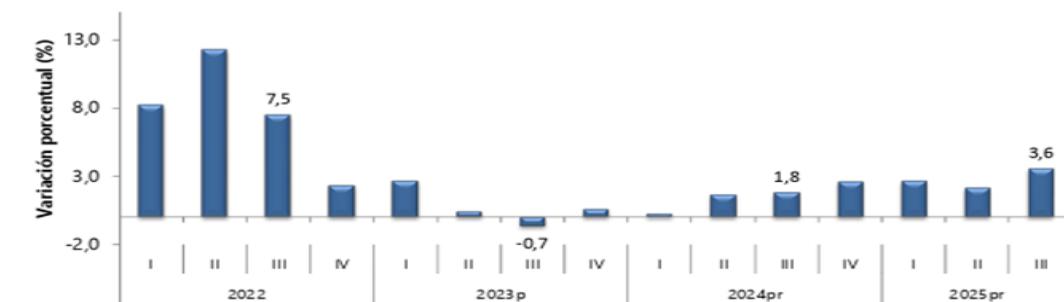
---

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIIfirm2025.pdf>

<b>Tr-ce.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 12 de 15

## Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

p:preliminar

p:provisional

### 3. Aspecto Técnico:

Los requerimientos técnicos específicos para llevar a cabo esta contratación serán los relacionados en el anexo técnico.

### 4. Aspecto Regulatorio:

El servicio por contratar se encuentra do por el siguiente marco normativo:

- LEY 1341 DE 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resolución CRC 5050 de 2016: Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones.
- LEY 2108 DE 2021: Ley de internet como servicio público esencial y universal "o" por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1078 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resolución CRC 5048 de 2016 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) por la cual se modificó el Anexo 1 de la Resolución CRT 2058 de 2009.
- Resolución CRC 4776 de 2015 Por la cual se definen condiciones para publicidad de las ofertas en el mercado portador.
- Ley 182 de 1995, Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.
- Ley 1507 de 2012, Esta ley regula los servicios públicos de telecomunicaciones y establece normas sobre la prestación de servicios, la infraestructura técnica necesaria y el mantenimiento de las redes. En cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero del Acto Legislativo número 02 de 2011, la presente ley teniendo en cuenta que la televisión es un

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 13 de 15

servicio público de competencia de la Nación en el que se encuentran comprendidos derechos y libertades de las personas involucradas en el servicio de televisión, el interés general, el principio de legalidad, el cumplimiento de los fines y deberes estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de los contenidos y demás preceptos del ordenamiento jurídico, define la distribución de competencias entre las entidades del Estado que tendrán a su cargo la formulación de planes, la regulación, la dirección, la gestión y el control de los servicios de televisión y adopta las medidas pertinentes para su cabal cumplimiento.

## 5. Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

### 5.1. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector, se procedió a consultar la página Web de Colombia compra eficiente, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
IA 13-2020 - AOM	Invitación Abierta	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	RTVC- requiere contratar prestación de los Servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión	\$ 70.456.209.715
IA 01-2019	Invitación Abierta	RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.	\$26.173.049.152,00
IA 23-2019	Invitación Abierta	RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la prestación de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y	\$36.736.466.733,00

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 14 de 15

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
			a los requerimientos establecidos.	

## 5.2. ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

Revisado el historial de adquisiciones relacionadas con equipos tecnológicos, la entidad, se encontró que la misma ha realizado hasta la fecha la adquisición de este servicio a través de las siguientes modalidades de contratación:

No CONT.	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
255 de 2025	INVITACIÓN ABIERTA	prestar servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA SAS	\$ 853.328.000
291 de 2024	INVITACIÓN ABIERTA	Prestar servicios de administración, operación y mantenimiento (AOM) en la red de estaciones analógicas para TEVEANDINA S.A.S.	\$ 939.838.184
607 de 2023	INVITACIÓN ABIERTA	Prestar servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de Teveandina S.A.S.	\$ 715.596.773
430 de 2022	INVITACIÓN ABIERTA	Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	\$629.047.894
469 de 2021	INVITACIÓN ABIERTA	Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	\$ 716.473.159

## 6. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

En aras de conocer el valor aproximado del servicio a contratar, se remitieron cuatro (4) solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 15 de 15

Nombre Proveedor	Correo	FECHA ENTREGA COTIZACION
FENIX PRO SAS	<a href="mailto:fenixprosas@gmail.com">fenixprosas@gmail.com</a>	Enero 26 de 2026
BEUREX S.A.S	<a href="mailto:beurexsas@gmail.com">beurexsas@gmail.com</a>	NO RECIBIDA
CORMAEV	<a href="mailto:corporacionmarcasyeventos@gmail.com">corporacionmarcasyeventos@gmail.com</a>	Enero 26 de 2026
INGTEL COLOMBIA	<a href="mailto:administracion@ingtelcolombia.com">administracion@ingtelcolombia.com</a>	Enero 26 de 2026

Agotado el tiempo estimado para la entrega de cotizaciones, se recibieron las siguientes:

RAZON SOCIAL DEL INVITADO A COTIZAR	VALOR COTIZACION MENSUAL	VIGENCIA DE LA PROPUESTA
CORMAEV	\$ 5.950.000	30 DIAS
INGTEL SAS	\$ 4.244.398	8 DIAS
FENIX PRO SAS	\$ 57.600.000	15 DIAS

## 6.1 Comparativo de Precios

Conforme a las cotizaciones recibidas, a continuación, se cita el siguiente cuadro comparativo de precios:

RELACION PRODUCTOS/BIENES O SERVICICIOS COTIZADOS	PROPIUESTA CORMAEV	PROPIUESTA INGTEL SAS	PROPIUESTA FENIX PRO SAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Visita estación red analógica de transmisión TEVEANDINA SAS	\$ 618.800.000	\$ 606.100.000	\$ 633.080.000	\$ 619.326.667
Visita ocasional red analógica de transmisión TEVEANDINA SAS	\$ 97.937.000	\$ 97.859.090	\$ 101.507.000	\$ 99.101.030
Medición Campos Electromagnéticos (CEM)	\$ 97.937.000	\$ 97.859.090	\$ 101.507.000	\$ 99.101.030
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 814.674.000</b>	<b>\$ 801.818.180</b>	<b>\$ 836.094.000</b>	<b>\$ 817.528.727</b>

De acuerdo con el estudio y análisis de mercado realizado, el resultado del comparativo de precios arroja un valor promedio de **OCHECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 817.528.727)**, reflejando un mercado con competidores relativamente equilibrados, lo que evidencia que las tres cotizaciones recibidas se encuentran en un nivel de competencia similar. Por ello es importante el enfoque en estrategias de diferenciación entre las empresas como ventajas competitivas así mismo el valor más cercano al presupuesto determinado por la entidad para adelantar el proceso de selección.

## 7. Anexos

Se adjuntan las solicitudes y cotizaciones gestionadas en desarrollo del presente análisis.

  
**YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES**  
Coordinadora Técnica y de Producción  
Supervisora de Planta

**Proyectó:** Camilo Andrés Beltrán Gómez - Líder de Tecnología Convergente - Supervisor de Apoyo 